Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es Depósito Legal: AV-1-1958

Número 223 Fascículo primero Lunes, 21 de Noviembre de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 y 2
Ministerio de Hacienda . . . . . 2 a 4

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . 4 a 29
Diversos Ayuntamientos . . . . . 29 a 37
Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña . . . . . 37 y 38

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia 38
Juzgado de lo Social . . . . . 38 a 40

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.186/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID SIERRA DÍAZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. TRAVESÍA DEL VAL, 2, 4°-D, de ALCALÁ DE HENARES (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-358/5, por importe de 60,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE del 18 de noviembre), y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 95 de la citada Ley y de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del

Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,00 a 6.000,00 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero.*

Número 4.231/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALFONSO SIDRERA LINARES, cuyo último domicilio conocido fue en C. CIDRA, 10, 2°-B, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-243/5, por importe de 360,00 euros e incautación de las sustancias intervenidas, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero.*

Número 4.148/05

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León -Sala de Burgos-
Dependencia Provincial de Ávila

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO.- de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo.

En virtud de los dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento gene-

ral en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (BOE del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Dependencia Provincial, sita en Ávila, C/ Madre Soledad, 1. EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADO.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

INTERESADO/REPRESENTANTE

N.I.F.: 5214600V

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: DE LA VEGA BERMEJO CARLOS

RECLAMACIÓN Nº REFERENCIA: 05/435/2005

Ávila, a 04 de noviembre de 2005.

Por Delegación del Secretario.

La Jefe de Dependencia, *María José Gómez García.*

Número 4.251/05

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León -Sala de Burgos- Dependencia Provincial de Ávila

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO.- de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo.

En virtud de los dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento general en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (BOE del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Dependencia Provincial, sita en Ávila, C/ Madre Soledad, 1. EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADO.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 de la Ley General Tributaria,

cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

INTERESADO/REPRESENTANTE

N.I.F.: 6556979R

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ROMAN SÁNCHEZ Mª CLARA

RECLAMACIÓN

Nº REFERENCIA: 05/23/2005

Ávila a, 11 de noviembre de 2005

Por delegación del Secretario

La Jefe de la Dependencia, *Mária José Gómez García*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.244/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de las Bases de Ejecución, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 16 de noviembre de 2005

El Presidente, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.243/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de octubre de dos mil cinco, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL 5 "LOS CASTILLEJOS" SECTOR PP5. TRAMITE DE AUDIENCIA.PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN "CASTILLEJOS". TÉCNICO REDACTOR: D. J. MIGUEL BARROSO GONZÁLEZ. EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL 5 "LOS CASTILLEJOS".

INTERESADOS: BARSIL, S.L. Paseo de Santo Tomás, nº.2. Ávila.- JOVICAL S.L. Paseo de Santo Tomás nº 2. Ávila.- MEGRÁVILA S.L. Plaza de Santa Ana nº 2. Ávila.- ANTONIO BARBA TRAVESEDO Y HNOS (Myriam, María Rocío, María Paloma). C/ Gabriel y Galán nº 4. Ávila.HERMANOS CRESPI DE VALLADAURA TRAVESEDO (Manuel, Juan, Pablo,

Carlos, Santiago y Cristóbal). Avda. de Nazaret nº 6. Madrid.- HERMANOS TRAVESEDO RUIZ DE ARANA (Manuel, Borja y Gabriel). C/ Caracas nº 6. 28010 Madrid.- HERMANOS TRAVESEDO JIMÉNEZ ARENAS (José María y María del Rocío). C/ Santa Engracia nº 6. Madrid.- JERONIMO DE VEGA LAORDEN. C/ Capitán Peñas nº 2. Ávila.- NATALIO ENCINAR RODRÍGUEZ. C/ Hornos Caleros nº 64. Ávila.- JESUS Y FERNANDO ENCINAR RODRÍGUEZ. C/ Arévalo nº 1-2. Ávila.- EUROLAR 70 (José Luis de Juan Sáez). Travesía de la Toledana nº 2. Ávila.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS FUENTETILO S.L. C/ Urumea, 13. Madrid.FUNDACION ASOCIACIÓN MISERICORDIA. Pza. de San Nicolás 18. 05002 Ávila.- CARMEN CANALES GÓMEZ. Paseo de San Roque nº 24 pl. 20. Ávila.- JUANA ENCINAR RODRÍGUEZ. C/ Vereda 30 Valdeganga. 02150 Albacete.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.

Examinado el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 9 de septiembre de 2005 (Nº. Registro de entrada 16.648), se inicia la tramitación del expediente por D. César Barba Silvela, en representación del Conjunto de Propietarios de los terrenos afectados, presentando en este Ayuntamiento para su aprobación un proyecto de Estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación del Plan Parcial "Los Castillejos", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2005.

II.- La documentación aportada, completada con la obrante en el Plan Parcial, es la siguiente:

A) Instancia solicitando la tramitación y aprobación de los Estatutos.

B) Proyecto de Estatutos y relación de propietarios afectados.

C) Escritura de Constitución de la Junta de Compensación denominada "Los Castillejos" otorgada por la mercantil BARSIL, S.L. y otros, ante el Notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila con el nº 937 de su protocolo, de fecha 5 de mayo de 2005.

En este acto no se aportan títulos de propiedad ni certificaciones registrales, ni catastrales gráficas y descriptivas de cada una de las fincas afectadas, lo que no impide iniciar la tramitación del expediente.

Vistos los antecedentes expuestos, procede resolver sobre la tramitación que se seguirá para la aprobación del expediente, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Mediante acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2005, fue aprobado definitivamente el Plan Parcial "Los Castillejos" Sector PP5, donde se establece el correspondiente sistema de gestión urbanística, habiéndose optado por los promotores por el Sistema de Compensación (art.80 Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y arts. 259 y ss. RUCyL). En desarrollo de dicha previsión debe tramitarse el correspondiente proyecto de actuación según el sistema elegido al efecto (Art. 74 LUCyL). La elaboración del Proyecto de Actuación (Art. 75 y 76 LUCyL) deberá efectuarse por la Junta de Compensación que se constituirá al efecto (Art. 82.1 LUCyL), y para la constitución de la Junta se establece como requisito previo de aprobación de los Estatutos por los que habrá de regirse (art. 81 Ley 5/1999 y 260 RUCyL).

Segundo.- El procedimiento establecido para la elaboración y aprobación de los Estatutos viene establecido por los arts. 80 y 81 Ley 5/99 y los arts. 192, 193 y 260 RUCyL. Así pues, examinada la documentación presentada puede comprobarse que el propietario que promueve el desarrollo del sistema de compensación constituye más de cincuenta por ciento del aprovechamiento de la Unidad de Actuación según se deduce de la documentación aportada en el Proyecto del Plan Parcial.

El contenido de los Estatutos se ajusta básicamente a lo establecido en el art. 192 RUCyL, por lo que procede continuar la tramitación correspondiente para su aprobación.

Tercero.- Una vez presentado los Estatutos por los propietarios habilitados para ello, el Ayuntamiento los notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de 15 días (art. 81.1.a. Ley 5/99 y art. 193.1.b) RUCyL), lo que se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al objeto de documentar la titularidad de los terrenos afectados deberán aportarse las correspondientes certificaciones catastrales de todos los propietarios de los terrenos afectados, o justificarse en su defecto la inexistencia de asientos en el Centro de Gestión Catastral.

Cuarto.- Finalizado el trámite de audiencia de quince días, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan. Este acuerdo se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos (Art. 81.1.b) Ley 5/1999).

Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación (Art. 81.1.d) Ley 5/99, art. 193.1.f) y art. 261.1.a) RUCyL).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

1°.- Admitir a trámite la solicitud presentada por el Conjunto de Propietarios Mayoritarios de los terrenos afectados para la tramitación y aprobación del Proyecto de Estatutos por las que habrá de regirse la Junta de Compensación del Plan Parcial "Los Castillejos" Sector PP5, conforme ha quedado constituida provisionalmente mediante escritura de fecha 5 de mayo de 2005, ante el Notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila con el n° 937 de su protocolo. Dicha solicitud deberá completarse mediante la aportación de las correspondientes certificaciones registrales, y catastrales gráficas y descriptivas de las fincas afectadas, así como los títulos de propiedad que procedan.

2°.- Abrir un plazo de audiencia de 15 días para que los propietarios afectados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, durante el cual también deberá completarse la documentación presentada.

3º.- Finalizado el trámite de audiencia, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan.

El acuerdo de aprobación se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos.

Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicació "

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 11 de noviembre de 2005

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 4.281/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2.003), ha acordado en su sesión de fecha 17 de noviembre del corriente la aprobación de la convocatoria pública unitaria de acceso para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, que más adelante se expresan, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005, así como las Bases que han de regir aquellos y que igualmente se transcriben:

PLAZAS QUE SE CONVOCAN:

OFERTA DE EMPLEO 2002

5 plazas de Auxiliar de Administración General

OFERTA DE EMPLEO 2004:

3 plazas de Ordenanza

OFERTA DE EMPLEO 2005:

2 plazas de Bombero-Conductor

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala, Subescala o Clase que se indican en la plantilla de personal funcionario y que constan en los correspondientes Anexos, y se hayan dotadas con los emolumentos correspondientes a su Grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y demás haberes que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación y que asimismo se insertan en los Anexos citados.

1.3) Sistemas selectivos. La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición o Concurso-Oposición, Libre o Restringido, en la forma que se determina en el Anexo específico de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria.

1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en los procedimientos de selección se deberán reunir, sin perjuicio de que en las convocatorias específicas se exijan otros, los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia y salvo que en las Bases Específicas se disponga otra cosa.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título exigible para el ingreso en los Grupos de Funcionarios que señala en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y que se especifica en los Anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Organo a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la siguiente cuantía:

Plazas del Grupo A:	18,50 €
Plazas del Grupo B:	18,50 €
Plazas del Grupo C:	12,50 €
Plazas del Grupo D:	12,50 €
Plazas del Grupo E:	6,50 €

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de “Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen” con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. Los Tribunales Calificadores de los procedimiento selectivos serán de carácter predominantemente técnico y estarán constituidos en la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante del Profesorado Oficial o del Colegio Oficial, según el carácter de la convocatoria.

* El Jefe o responsable del Servicio a que esté adscrito el puesto convocado o, en su caso, un funcionario de la Corporación experto en la materia de que se trate.

* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

* Un funcionario de carrera, designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, las convocatorias clasificarán al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría correspondiente.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en el Tribunal habrá de reunirse para la valoración del Concurso, cuando éste sea el sistema de provisión, o del comienzo del primer ejercicio en los sistemas de Concurso-Oposición u Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- PROGRAMAS QUE REGIRAN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS.

Los programas, ejercicios y, en su caso, baremos de méritos, serán objeto de referencia concreta en los documentos que constan como Anexos a la presente convocatoria.

OCTAVA.- SISTEMAS DE CALIFICACION:

8.1) Concurso-Oposición.

8.1.1) Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

8.1.a) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.b) Justificación de méritos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en el sector privado se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y/o nóminas, acompañado en todo caso por certificación del INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

8.1.2) Fase de Oposición.

Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible. En todo caso, uno de los ejercicios deberá ser de carácter práctico.

Con carácter general, y salvo que las características de una prueba determinada lo exijan, los ejercicios serán calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que conste esta última.

8.2) Oposición. Para la Oposición se aplicará la Base 8.1.2 anterior, a excepción de la calificación definitiva, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y/o pruebas de que conste.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Con carácter general, y sin perjuicio de que en los Anexos específicos se determine otra cosa, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada y sin perjuicio de que en los Anexos de Bases Específicas se determine otra cosa.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento, excepción hecha de que en los Anexos Específicos se determine de forma distinta. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Avila, octubre de 2005

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., (Res. 19/06/03) *José M. Monforte Carrasco*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases unitarias y sus Anexos, de específicas, fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 19-06-03), en sesión celebrada el día de la fecha.

Avila, 17 de noviembre de 2005

El Secretario Gral., *Ilegible*

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación y número de las plazas. Las plazas que se convocan son cinco de Auxiliar de Administración General, de las cuales una se reserva a promoción interna que, de no ser cubierta, se incrementará a las cuatro plazas que se convocan en turno libre, de las que una se reserva a discapacitados, bien entendido que igualmente será acumulada a este último turno en caso de no ser cubierta.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.a) Para aspirantes en Turno Libre. Además de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria unitaria, estar en posesión del título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.1.b) Discapacitados. Los aspirantes a la plaza reservada a discapacitados, además del requisito de titulación que consta en la Base 2.1.a) anterior, deberán acreditar el reconocimiento de la concurrencia de una discapacidad igual o superior al 33 %, así como que tal discapacidad es compatible con el desempeño del puesto mediante certificación expedida por los Equipos de Valoración del IMSERSO o Unidades equivalentes. Asimismo deberán solicitar en su instancia y de forma concreta y específica las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas, pudiendo el órgano correspondiente de este Ayuntamiento solicitar certificaciones o información adicional al interesado a efectos de la valoración de tal petición, cuyo otorgamiento no será en ningún caso automático.

2.2) Para aspirantes en promoción interna. Además de los requisitos exigidos para el turno libre, deberán reunir el siguiente: Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Avila, de plaza del Grupo E, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, con una antigüedad mínima de dos años.

TERCERA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION. La Oposición constará de los ejercicios que a continuación se expresan:

1.- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes en turno libre y a la plaza reservada a discapacitados, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo I a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

Los aspirantes en promoción interna están exentos de la realización de esta primera prueba.

2.- Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos aspirantes, cualquiera que sea el turno a que correspondan, y consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario de, al menos, veinte preguntas relacionados con los temas del Programa que consta como Anexo I, en su parte de materias específicas.

La celebración y ejecución de este ejercicio se llevará a cabo de forma conjunta para todos los turnos, a cuyo efecto servirá de llamamiento único a los aspirantes en promoción interna (en la forma que se expresa en la Base 6.3 de la convocatoria unitaria), el Anuncio del Tribunal Calificador por el que se haga público el acuerdo de convocatoria para la celebración de dicho ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los declarados aptos en el primer ejercicio del turno libre, debidamente insertado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

3.- Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos aspirantes, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo. El Tribunal, según su criterio, podrá determinar que este ejercicio sea ejecutado con ordenador personal, en entorno Windows.

La celebración y ejecución de este ejercicio se llevará a efecto de forma conjunta para todos los turnos.

CUARTA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

La puntuación del primer ejercicio se realizará en la siguiente forma: 0,20 puntos por respuesta acertada; - 0,10 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado y no podrá acceder a la realización de las sucesivas pruebas.

La calificación de los ejercicios segundo y tercero se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

QUINTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal se clasifica en la categoría TERCERA.

SEXTA.- ANEXO QUE SE CITA:

PROGRAMA

I.- MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Principios Generales. Estructura.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II): Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

TEMA 3.- La Corona. El poder legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno: composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 5.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 6.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su naturaleza jurídica y significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 7.- La Administración Pública. Concepto. Principios constitucionales de la Administración Pública española. Tipología de las Administraciones.

TEMA 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público: concepto, enumeración, jerarquía.

II.- MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Los principios de organización administrativa. La Jerarquía. La Competencia. La Coordinación. Desconcentración y delegación de funciones.

TEMA 2.- La capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados.

TEMA 3.- Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

TEMA 4.- El Acto Administrativo (I). Concepto y clases. Elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez.

TEMA 5.- El Acto Administrativo (II). Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo: principios y fases.

TEMA 7.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Examen de los recursos administrativos.

TEMA 8.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. Elementos. Las formas de contratación administrativa y sistemas de selección de contratistas.

TEMA 9.- El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

TEMA 10.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: Concepto. Alteración de términos. La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal de Habitantes.

TEMA 11.- La organización municipal. El Alcalde: elección, destitución, renuncia y cese. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

TEMA 12.- El Ayuntamiento Pleno: atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta de Gobierno Local: composición y atribuciones. Órganos complementarios.

TEMA 13.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales. Clases de sesiones. Procedimiento y requisitos de constitución y celebración. Actas y notificación de acuerdos.

TEMA 14.- Competencias del municipio.

TEMA 15.- Procedimiento Administrativo Local: fases. El registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El expediente administrativo.

TEMA 16.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales.

TEMA 17.- La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación, entrada en vigor.

TEMA 18.- La potestad sancionadora de la Administración. El procedimiento sancionador.

TEMA 19.- Bienes de las Entidades Locales. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales: Régimen jurídico. El dominio público local: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico.

TEMA 20.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: estructura. La relación funcionarial: nacimiento y extinción. Situaciones administrativas.

TEMA 21: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales (I): Examen de los mismos. Los derechos económicos. Derechos pasivos. Seguridad Social.

TEMA 22: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales (II). Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 23.- Haciendas Locales. Principios constitucionales. Recursos. Las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 24: El presupuesto de las Administraciones Locales: elaboración, estructura y clasificación presupuestaria. Liquidación.

TEMA 25.- El gasto público local. La gestión del presupuesto de gastos. Fases. Control y fiscalización del gasto.

TEMA 26.- Ingresos Locales. Concepto y clasificación.

TEMA 27.- Normas generales de seguridad y salud laboral.

BASES ESPECIFICAS

PARA PROVEER EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE ORDENANZA

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son tres de Ordenanza.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro del Grupo E, Escala Administración General, Subescala Subalterna; dotadas con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 13, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria unitaria, estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

TERCERA.- PRUEBAS DE LA OPOSICION.

La Oposición constará de los ejercicios que a continuación se expresan, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes

1.- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

2.- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

CUARTA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

La puntuación del primer ejercicio se realizará en la siguiente forma: 0,20 puntos por respuesta acertada; - 0,10 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado y no podrá acceder a la realización de las sucesivas pruebas.

La calificación del segundo ejercicio se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

QUINTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal se clasifica en la categoría TERCERA.

SEXTA.- ANEXO QUE SE CITA

PROGRAMA

I.- MATERIAS COMUNES

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: La organización Territorial del Estado en la Constitución. Referencia a los Estatutos de Autonomía.

TEMA 3: La Administración Local. Entidades que comprende. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

TEMA 4: El Municipio (I). Conceptos y elementos. Configuración del Municipio en la Constitución.

TEMA 5: El Municipio (II). Organos de Gobierno Municipales. Competencias. Atribuciones.

TEMA 6: El personal al servicio de la Administración Local. Clases y régimen jurídico. La función pública local: estructura. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

TEMA 7: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Examen de los mismos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

II.- MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1: El Municipio de Avila (I): Callejero.

TEMA 2: El Municipio de Avila (II): Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales y otros edificios públicos.

TEMA 3: El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos.

TEMA 4: El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases.

TEMA 5: El Registro General de Documentos. El Tablón de Edictos.

TEMA 6: Notificaciones y Comunicaciones (I). Idea general. Requisitos. Efectos.

TEMA 7: Notificaciones y Comunicaciones (II). La práctica de la notificación de los actos administrativos.

TEMA 8: Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Las sesiones. Clases de sesiones. Convocatoria.

TEMA 9: Las funciones propias del puesto de Ordenanza. Enumeración y examen.

TEMA 10: Correspondencia y paquetería. Franqueo, depósito, entrega, recogida, transporte y distribución.

TEMA 11: Normas generales de seguridad y salud.

BASES ESPECIFICAS

PARA PROVEER EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son dos de Bombero Conductor.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria Unitaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

1.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las clases C + E y la autorización BTP.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de las clases C+E y autorización BTP.

2.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición cuarta de la Base Segunda de la convocatoria unitaria.

Así mismo, los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según el Baremo que consta como Anexo I, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION. CALIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en

la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo IV, parte primera (materias comunes).

Este ejercicio se calificará en la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

2.- Aptitud física y prueba práctica: Tendrá carácter eliminatorio, constando de dos partes:

PRIMERA PARTE, APTITUD FISICA: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

SEGUNDA PARTE, PRUEBA PRACTICA: Consistirá en subir una autoescalera de 30 metros de longitud, con una inclinación de 65 º .

La calificación de este segundo ejercicio, en su primera parte de aptitud física, vendrá determinada por la media aritmética que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que aquél consta, según las marcas conseguidas, de la forma que se refleja en el anexo correspondiente, bien entendido que la no superación del mínimo establecido para cada una determinará la eliminación del procedimiento, no pudiendo accederse a la ejecución de la siguiente.

La parte segunda de este ejercicio, prueba práctica, será calificada de apto y no apto resultando eliminados de la oposición éstos últimos.

3.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III, y será calificada de apto y no apto, resultando excluídos de la convocatoria, por eliminación, quienes sean declarados no aptos.

4.- Prueba específica: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo IV, en su parte de materias específicas.

5.- Prueba de conducción de vehículos: Consistirá en la realización de una o varias pruebas de conducción con los vehículos del Parque de Bomberos, cuyo contenido y dificultad será determinado por el Tribunal Calificador.

Los ejercicios cuarto y quinto se calificarán conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

QUINTA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACION, NOMBRAMIENTOS.

5.1) Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo que establece la Base Décima de la convocatoria unitaria, además de los documentos que en aquélla se reseñan, certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

(Pasa a fascículo siguiente)

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es Depósito Legal: AV-1-1958

Número 223 Fascículo segundo Lunes, 21 de Noviembre de 2005

(Viene de fasciculo anterior)

5.2) Curso de formación. Los aspirantes propuestos seguirán, como funcionarios en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de dos meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el periodo de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

5.3) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, nombramiento que quedará supeditado a la concreción por parte de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León de la fecha de inicio del Curso de Formación Básica de Bomberos citado en la Base 5.2 anterior.

SEXTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: categoría TERCERA.

SEPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS.

A) SERVICIOS PRESTADOS.

Servicios prestados como voluntario de Protección Civil en agrupaciones dependientes de las distintas Administraciones Públicas, 0,30 puntos por año con un mínimo de 60 horas, y siempre que no haya perdido la condición de voluntario (según los arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Ávila). El periodo de tiempo restante, expresado en horas, se computará proporcionalmente al valor asignado a la puntuación de un año, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida. La puntuación máxima por este concepto será de 2,00 puntos.

B) FORMACIÓN

1.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, organizados por el Ayuntamiento de Ávila o la Junta de Castilla y León, con una duración mínima de 20 horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,20
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,25
De 100 a 199 horas lectivas acreditadas	0,30
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,40

2.- Jornadas de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, organizados por el Ayuntamiento de Ávila o la Junta de Castilla y León, a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

3.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en otras Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de 20 horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 199 horas lectivas acreditadas	0,20
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

C) OTROS MÉRITOS. Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, como es estar en posesión de titulación académica superior a la exigida por la convocatoria, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PARTE PRIMERA: PRUEBAS DE APTITUD FISICA

CONTENIDO:

1.- Trepa de cuerda lisa.

2.- Salto de Longitud con pies juntos.

3.- Resistencia.

4.- Lanzamiento de balón medicinal.

5.- Circuito de agilidad (test de Barrow)

6.- Natación, 50 metros estilo libre.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES

1.- TREPA DE CUERDA LISA: Consistirá en subir una cuerda lisa a una altura de 6 metros. Realizándose la ascensión a brazo y sin ayuda de los pies. No se permite el salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes.

Disposición: se sentará en la colchoneta, con las piernas abiertas y tomará la cuerda con ambas manos.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta tocar con una mano la campana que se colocara a la altura requerida.

Medición: Se efectuará cuando el opositor golpee la campana

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando no golpee la campana en el tiempo estipulado o haga presa en la cuerda con los pies o las manos.

Tiempo máximo: Hombres: 13 segundos.

Mujeres: 15 segundos.

Marcas para hombres

Tiempos	13''	12''15	11''30	10''45	10''	9''15	8''30	7''45	7''	6''15	5''30
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Tiempos	15''	14''15	13''30	12''45	12''	11''15	10''30	9''45	9''	8''15	7''30
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

2.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS. Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto en el que el aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Distancia mínima: Hombres: 2,30 metros.
Mujeres: 2,10 metros.

Marcas para hombres

Longitud	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55	2,60	2,65	2,70	2,75	2,80
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Longitud	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55	2,60
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

3.- VALORACIÓN DE RESISTENCIA: Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros para hombres y 1.000 metros para mujeres, arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocara el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y de detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

Tiempo máximo: Hombres: 5 minutos
Mujeres: 3 minutos 40 segundos (3'40")

Marcas para hombres

Tiempos	5'	4'57''	4'54''	4'51''	4'48''	4'45''	4'42''	4'39''	4'36''	4'33''	4'30''
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Tiempos	3'40''	3'37''	3'34''	3'31''	3'28''	3'25''	3'22''	3'19''	3'16''	3'13''	3'10''
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

4.- LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL. Consistirá en lanzar con todas las fuerzas del aspirante un balón medicinal, sostenido con ambas manos, y con un peso de 5 kg. (hombres) y 3 kg. (mujeres).

Disposición: El aspirante se colocará en el círculo de lanzamiento de peso con los pies separados y simétricos y el balón sostenido con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, con los pies separados y simétricos se lanzará el balón con todas sus fuerzas.

Medición: La distancia se medirá desde el círculo marcado hasta la primera marca más próxima al mismo realizada en la arena por el balón medicinal.

Intentos: Dos intentos, puntuando el mejor.

Invalidaciones: Podrá elevar los talones y plantas de los pies, pero sin separarlos del suelo. No podrá tocar ni rebasar la línea marcada como tope. Al terminar abandonará él circulo por su mitad posterior.

Distancia mínima: Hombres: 7,50 m.
Mujeres 6,00 metros.

Marcas para hombres

Distancia	7,50	7,75	8,00	8,25	8,50	8,75	9,00	9,25	9,50	9,75	10,00
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Distancia	6,00	6,25	6,50	6,75	7,00	7,25	7,50	7,75	8,00	8,25	8,50
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

5.- CIRCUITO DE AGILIDAD (Test de Barrow). Consistirá en recorrer dos veces un circuito establecido.

Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de "ocho" delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 9 x 5 metros, y el quinto en el centro. Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no superior a 5 segundos.

Medición: Será manual con cronometro, que se pondrá en funcionamiento ala señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. Derribar alguno de los postes. Salirse del recorrido.

Tiempo máximo: Hombres 26 segundos
Mujeres 30 segundos

Marcas para hombres

Tiempos	26''	25''5	25''	24''5	24''	23''5	23''	22''5	22''	21''5	21''
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Tiempos	30''	29''5	29''	28''5	28''	27''5	27''	26''5	26''	25''5	25''
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

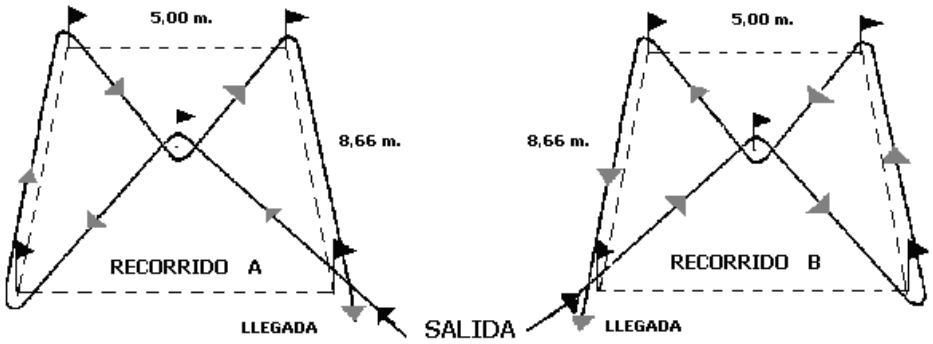

EXPLICACIÓN GRÁFICA DEL EJERCICIO

6.- NATACIÓN. Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida desde dentro de la piscina tocando la pared de salida al menos con una mano.

Ejecución: Una vez dada la salida los aspirantes realizaran nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Quedará eliminado el aspirante que se sujete a la corchera, rebosadero, etc. o no cubra la distancia en el tiempo establecido.

Tiempo máximo: Hombres: 40 segundos.
Mujeres: 45 segundos.

Marcas para hombres

Tiempos	40''	39''	38''	37''	36''	35''	34''	33''	32''	31''	30''
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Tiempos	45''	44''	43''	42''	41''	40''	39''	38''	37''	36''	35''
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

ANEXO II.- PARTE SEGUNDA: PRUEBA PRACTICA

CONTENIDO: Subir una autoescalera de 30 metros de longitud con una inclinación de 65º.

Ejecución: Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la autoescalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y bajada será con el rostro enfrentado a los peldaños.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el descenso.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución. No se permitirá saltear peldaños ni en la subida ni en la bajada.

Tiempo máximo (subida y bajada): Hombres: 2 minutos 30 segundos

Mujeres: 2 minutos 45 segundos.

ANEXO III.- RECONOCIMIENTO MEDICO

CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACION A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN S.E.I.

A) CONDICIONES BASICAS.

- Indice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.
- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).

3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestración.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestración.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestración.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISION.

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICION Y EQUILIBRIO. Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO IV.- PROGRAMA

I.- MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

TEMA 2.- La Organización Territorial del Estado: El Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 3.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español.

TEMA 4.- Organos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno: Composición y competencias. Otros órganos.

TEMA 5.- El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 7.- El Municipio de Avila: Callejero. Vías de comunicación. Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales, y otros edificios públicos.

TEMA 8.- Normas generales de seguridad y salud laboral. Definición y utilización de EPI's.

II.- MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS. Objetivos de este tema. La seguridad y los bomberos. Los equipos de protección individual (EPI). La protección de la cabeza. La protección del cuerpo. La protección de manos y pies. Clasificación de los equipos de protección personal para bomberos.

TEMA 2.- NATURALEZA DEL FUEGO. Conceptos previos. Combustión. Tipos de combustión. Resultados de la combustión. Triángulo del fuego. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos. Características de los combustibles líquidos. Causas mas frecuentes de los incendios.

TEMA 3.- EXTINTORES PORTÁTILES. Definiciones. Características del extintor. Clasificación de los extintores. Emplazamiento de extintores. Materiales con los que se fabrican los extintores. Elementos de seguridad. Mantenimiento R.I.P.C.I. (RD. 1942/93). Normas de utilización. Eficacia de los Extintores. Técnicas de extinción.

TEMA 4.- EL AGUA, AGENTE EXTINTOR. Introducción. Equipos. Métodos de aplicación del agua. Técnicas de aplicación. Los chorros y su empleo. Penetración y esparcimiento del chorro quebrado.

TEMA 5.- LA ESPUMA. Introducción. Espumas de baja expansión. Concentrados de espumas proteínicas. Concentrados de espumas fluorosintéticas. Como actúan. Características que deben tener las espumas. Como se obtienes las espumas. Densidad de aplicación. Técnicas de aplicación. Equipos. Que espuma debemos usar. Concentraciones de espumas. Espumas de media y alta expansión, como actúa, como se obtienen. Equipos para espumas de alta expansión, rendimientos.

TEMA 6.- PRIMEROS AUXILIOS. Definición. Premisas básicas. Evaluación inicial. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Contusiones. Hemorragias. Quemaduras. Congelaciones. Tramautismos de la columna vertebral. Técnicas de inmovilización y movilización. Posiciones de espera y transporte.

TEMA 7.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Clasificación de los sistemas de protección respiratoria. Problemas respiratorios específicos del incendio. Equipos filtrantes. Clasificación. Identificación de los filtros. Limites de su utilización. Precauciones. Aparatos autónomos. Ejercicios de manejo de los equipos autónomos.

TEMA 8.- FUEGOS DE VEGETACIÓN Teoría del fuego forestal. Definición del siniestro. Valoración de los factores incidentes. Toma de decisiones, acciones y operaciones. Normas de seguridad personal en los incendios forestales. Técnicas de actuación.

TEMA 9.- ACCIDENTES DE TRÁFICO (I). EQUIPOS Y SEGURIDAD PERSONAL. Equipos. Seguridad personal. Seguridad en la intervención.

TEMA 10.- ACCIDENTES DE TRÁFICO (II). RESCATE DE VICTIMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS. Introducción. Técnicas de desencarcelación: abordaje y desencarcelación.

TEMA 11.- LA INTERVENCIÓN: PRECAUCIONES Y DESARROLLO. Precauciones generales. Precauciones ante peligros concretos. Desarrollo general de las intervenciones.

TEMA 12.- TECNICAS DE VENTILACIÓN. Introducción. Ventilación de humos en edificios. Condiciones que afectan a la ventilación. Reglas de oro de la ventilación. Técnicas de Ventilación.

TEMA 13.- MATERIAS PELIGROSAS. Definición de materia peligrosa. Clasificación. Riesgos y prevenciones de las materias peligrosas. Identificación. Tuberías industriales y colores de identificación. Métodos de identificación, etiquetas de peligro, rótulos paneles. Intervención de los Servicios Contra Incendios. Trajes y equipos de protección.

TEMA 14.- INTERVENCIÓN EN FUGAS DE GAS. BLEVE Y BOILOVER. Tipos de emergencia. Normas generales. Fugas de gas. Botellas e instalaciones expuestas al fuego. Botellas de acetileno. Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas. BLEVE. BOILOVER.

TEMA 15.- SANEAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE CONSTRUCCIONES. Introducción. Manifestación de las lesiones. Indicios de ruina. Vigas y forjados. Elementos de mampostería cargados de forma desigual. Elementos de hierro roblonados. Entramados verticales y horizontales. Armaduras de cubierta.

TEMA 16.- RUINA DE UN EDIFICIO Y MEDIDAS CORRECTORAS. Introducción. Fases de la ruina. Apeos de emergencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones y normas generales para disponer un apeo.

TEMA 17.- FLUIDOS. Introducción. Presión. Principio de PASCAL. Principio de ARQUÍMEDES. Presión atmosférica. Medida de presión. Principio de vasos comunicantes. Caudal. Efecto Venturi. Presión Dinámica y Presión estática. Perdidas de presión. Golpe de ariete. Equipos Portátiles de bombeo de agua.

TEMA 18.- ASISTENCIA A PERSONAS CON CONDUCTA ALTERADA. Introducción. Técnicas de asistencia. Asistencia en casos concretos. Normas generales de conducta.

TEMA 19.- RIESGOS EN LOS FUEGOS ESTRUCTURALES. Consecuencias de un incendio. Evolución del fuego en un recinto cerrado. Riesgos en los fuegos estructurales. Técnicas de movilidad y localización en recintos cerrados. Plan de operaciones. Intervención en siniestros industriales.

TEMA 20.- RESISTENCIA ANTE EL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES. Los elementos estructurales frente al incendio. Diferentes comportamientos estructurales. Características que definen el comportamiento ante el fuego.

Número 4.093/05

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones que servirá de base a la Subasta para el arrendamiento de los pastos de propiedad municipal, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto 781/1989, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra dicho pliego, esta licitación quedaría aplazada.

CONDICIONES:

OBJETO: La subasta tiene por objeto el arrendamiento de las fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el momento de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2006.

TIPO DE LICITACIÓN: los precios de licitación se relacionan a continuación:

LOTE Nº 1.- Era del Caseto, Eras grandes, Eras del Frontón y Prado de Abajo, 3.275,32.- Euros.

LOTE Nº 2.- La Dehesa y Eras de la Ermita, 1.133,06.-Euros.

LOTE Nº 3.- Prado Cima, 755,34.- Euros

LOTE Nº 4.- Prado Grande, 1.627,65.- Euros.

LOTE Nº 5.- Prado Valdillera, 1.715,67.- Euros.

LOTE Nº 6.- Prado Valdemuñina, 857,81.- Euros.

LOTE Nº 7.- Valle de la Calzada, 35,82.- Euros.

LOTE Nº 8.- Prado Valdomingos, 277,30.- Euros.

LOTE Nº 9.- Prado Peña Amarilla, 74,02.- Euros.

PLAZA DE LICITACIÓN: 15 días hábiles desde el siguiente también hábil a aquel que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas,

APERTURA DE PROPOSICONES: A las trece horas del día de oficina siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de exposición del presente anuncio.

SUBASTA: La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este municipio. En el supuesto de quedar desierto algún Lote, se celebrará segunda subasta, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones, a la que podran concurrir personas de otros municipios.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en tres plazos, por partes iguales, siendo el primero el día 30 de abril, el segundo el 30 de agosto y el tercero el 15 de diciembre de 2006.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ....., con D.N.I. Nº ..... mayor de edad, con domicilio en ..... C/ ..... nº. ..... en su nombre o en representación de ...., enterado del Pliego de Condiciones, que servirán de base para la subasta del arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aproyechamiento de pastos, del LOTE nº ..... denominado ..... se, compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de ..... letra y numero).

Fecha y firma del proponente.

San García de Ingelmos, a 27 de Octubre de 2005
El Alcalde, *Carlos Rodriguez Blázquez*

Número 4.115/05

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 2005, y a los efectos del artículo 17 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo), queda expuesto al público el expediente de modificación de las siguientes tasas municipales:

1°.- Modificar, con efectos del 1 de Enero de 2006, las siguientes Tasas:

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, fijando las siguientes cuotas: Enganche o acometida a la red general de saneamiento: 227,00 Euros

• Cuota fija por servicio alcantarillado: 1,10 euros/abonado/Trimestre

• Tasa por alcantarillado a razón del 20% de facturación agua por consumo.

- Tasa por prestación del servicio de distribución y abastecimiento de agua a domicilio, fijando las siguientes cuotas:

• Enganche o acometida a la red general: 227,00 euros.

• Cuota fija de servicio: 14,00 euros/año/abonado

• Por consumo, cada tres meses, tarifas:

- De 0 a 18 m3	0,25 euros/m3
- De 19 a 30 m3	0,40 euros/m3
- Más de 30 m3	0,50 euros/m3

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fontiveros, a 4 de-Noviembre de 2005.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán.*

Número 4.116/05

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

TASA ABASTECIMIENTO AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón de la Tasa por abastecimiento de Agua, y recogida de basuras y reciclado correspondiente al 3º trimestre de 2005 que ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento el día 2 de Noviembre de 2005.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Burgohondo, a 2 de Noviembre de 2005.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín.*

Número 4.140/05

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

ANUNCIO

Por EMILIANO HERRERA E HIJOS, C.B., se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la LEGALIZACIÓN de la industria de TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA, emplazada en C/ HERMANAS, 3, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Martín de la Vega del Alberche, a 4 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Juan Miguel Blanco Sánchez.*

Número 4.117/05

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNIDAD DE EJECUCIÓN 24.B

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1) Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de La Adrada; Tomo III, páginas 125 y siguientes, número de orden 100017:

Solar denominado “Reguero de Doña Ana”, polígono 188220, parcela 43, tipo de bien patrimonial, adquirido por prescripción, posesión desde tiempo inmemorial que deviene quieta y pacíficamente, con una superficie de 15.165 m2.

2) Dicho bien forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo, y según Nota Simple expedida por el Registro de la Propiedad de Cebreros el día 21 de junio de 2.004 sus linderos y titulares son los siguientes.

NORTE.- Viña de Trifón Saguar.

SUR.- Camino Público.

OESTE.- Olivar de Eusebio Suárez

ESTE.- Viña de Isidro Alba.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en 545.940,00 euros.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

PRIMERO. Mayor número de metros cuadrados reservados a zonas verdes a mayores de los previstos como cesión obligatoria: 1 punto.

SEGUNDO. Menor número de parcelas: 5,5 puntos.

TERCERO. Mejor precio ofertado: 2 puntos.

CUARTO. Mejor proyecto para la construcción de viviendas a realizar acordes con tipología edificatoria del municipio: 0,5 puntos.

QUINTO. Menor tiempo de ejecución de la urbanización: 0,5 puntos.

SEXTO. Mejoras en zonas verdes y/o equipamientos: 0,5 puntos.

4.- PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la adjudicación es el Pleno del Ayuntamiento, la tramitación por procedimiento de urgencia, abierto y la forma de adjudicación mediante concurso, siendo los criterios de valoración los recogidos en el apartado anterior.

A efectos de los dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de justificada la urgencia de la tramitación en función de la necesidad perentoria de solucionar el problema de gravísima falta de suministro de agua potable al municipio que garantice mínimamente la prestación de dicho fundamental servicio público y por ende la inaplazable necesidad de abordar en el menor plazo posible la realización de las obras que garanticen el suministro en previsión de continuación de la situación de sequía.

Por ello conforme a lo dispuesto en el art. 71 se reducen a la mitad los plazos para la licitación y adjudicación del contrato y demás consecuencias que se prevén en dicho precepto.

5.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 10.918,80 euros, equivalente al 2% del valor del bien, pudiendo esta constituirse en cualquiera de las formas que establece la Ley.

En el caso de constitución en metálico, esta podrá hacerse a través de la cuenta Caja de Ávila 2094-0060-16-006002060 de titularidad del Ayuntamiento de La Adrada.

6.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como al de todos los gastos e impuestos derivados de la adjudicación, escrituras e inscripción en el Registro de la Propiedad de Cebreros.

7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figura la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN, UE 24, convocado por el Ayuntamiento de La Adrada.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA y contendrá los siguientes documentos:

a) DNI o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., municipio ....., C.P ....., y D.N.I. n° ....., expedido en ....., Con

fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....), enterado de la convocatoria de concurso por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien ....., en el precio de ....., (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante ....., meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dentro del sobre B, se incluirán además los compromisos de condiciones de valoración recogidos en la cláusula 3.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en le Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 123.1 del texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 71 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1) Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer día hábil siguiente en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior. Si dicho día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

2) La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, como Presidente o Concejal en quién delegue
- La Comisión de obras.
- El Secretario de la Corporación.

Actuará como Secretario de la Mesa un funcionario de la Corporación.

3) Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al licitante que haya alcanzado la puntuación más alta, de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 3ª.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato.

11.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que regula la presente cláusula tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas, en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

En La Adrada, a 4 de noviembre de 2005.

La Alcaldesa en Funciones, *Amelia Marrupe de Paz.*

Número 4.151/05

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el

pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de un meses desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrase incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Fresno, a 27 de Octubre de 2005.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.264/05

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE MADERAS EN EL M.U.P. Nº 6.

Aprobado en Pleno, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que a continuación se extracta, y que reirá la contratación administrativa especial, por procedimientos abiertos de subasta con carácter urgente, de la enajenación de 14 lotes de pinos maderables, se procede a:

1.- Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de diez días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Simultáneamente se convocan subastas públicas abiertas declaradas urgentes, para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas de catorce lotes de pinos, si bien las licitaciones quedarán aplazadas cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

EXTRACTO DEL PLIEGO APROBADO

1.- OBJETO.- La enajenación mediante el procedimiento abierto de subasta declarada urgente del aprovechamiento ordinario de catorce lotes de pinos maderables, con las siguientes características:

Condiciones técnicas facultativas comunes a todos los lotes:

Motivo del aprovechamiento:	Forzoso por incendio forestal.
Clase de corta:	Mejora.
Especie:	Pinus pináster
Objeto del aprovechamiento:	Los pies marcados en los rodales correspondientes.
Modalidad:	A riesgo y ventura
Forma de entrega:	En pie
Plazo de ejecución:	Doce meses tras la adjudicación
Época de corta:	Todo el año
Vías de saca a utilizar:	Las autorizadas del monte

Condiciones técnicas facultativas específicas de cada lote:

LOTE 7/2005.-	Localización:	Cuartel B, Rodales 3 y 4
	Número de pies:	6.863
	Volúmenes:	4.260 mc/cc
	Valor de tasación base:	68.969,40 €
	Porcentaje medio de corteza:	28,27%
LOTE 8/2005.-	Localización:	Cuartel B, Rodales 5 y 34
	Número de pies:	2.761
	Volúmenes:	2.034 mc/cc
	Valor de tasación base:	41.676,66 €
	Porcentaje medio de corteza:	26,76%
LOTE 9/2005.-	Localización:	Cuartel B, Rodal 6
	Número de pies:	2.925
	Volúmenes:	2.583 mc/cc
	Valor de tasación base:	52.279,92 €
	Porcentaje medio de corteza.	26,01%
LOTE 10/2005.-	Localización:	Cuartel B, Rodales 7 y 8
	Número de pies:	3.587
	Volúmenes:	3.280 mc/cc
	Valor de tasación base:	73,012,80 €
	Porcentaje medio de corteza:	25,68%
LOTE 11/2005.-	Localización:	Cuartel B, Rodales 9, 10 y 65
	Número de pies:	6.593
	Volúmenes:	4.737 mc/cc
	Valor de tasación base:	107.861,49 €
	Porcentaje medio de corteza:	27,10%
LOTE. 12/2005.-	Localización:	Cuartel B, Rodal 35
	Número de pies:	4.530
	Volúmenes:	2.634 mc/cc
	Valor de tasación base:	46.648,14 €
	Porcentaje medio de corteza:	28,64%
LOTE 13/2005.-	Localización:	Cuartel B, Rodal 36
	Número de pies:	4.583
	Volúmenes:	2.454 mc/cc
	Valor de tasación base:	43.460,34 €
	Porcentaje medio de corteza:	29,63%

LOTE 14/2005.-	Localización:	Cuartel B, Rodal 37
	Número de pies:	5.250
	Volúmenes:	4.629 mc/cc
	Valor de tasación base:	117.113,70 €
	Porcentaje medio de corteza:	24,34%
LOTE 15/2005.-	Localización:	Cuartel B, Rodales 42 y 43
	Número de pies:	4.607
	Volúmenes:	3.674 mc/cc
	Valor de tasación base:	83.656,98 €
	Porcentaje medio de corteza:	26,52%
LOTE 16/2005.-	Localización:	Cuarteles C y D, tramo II. Rodales 31, 32 y 33
	Número de pies:	5.934
	Volúmenes:	3.262 mc/cc
	Valor de tasación base:	57.770,02 €
	Porcentaje medio de corteza:	27,51%
LOTE 17/2005.-	Localización:	Cuartel D, tramo II, Rodales 38 y 39
	Número de pies:	8.682
	Volúmenes:	4.221 mc/cc
	Valor de tasación base:	64.074,78 €
	Porcentaje medio de corteza:	28,19%
LOTE 18/2005.-	Localización:	Cuartel D, tramo II, Rodal 40
	Número de pies:	5.428
	Volúmenes:	2.456 mc/cc
	Valor de tasación base:	37.282,08 €
	Porcentaje medio de corteza:	- -
LOTE 19/2005.-	Localización:	Cuartel D, tramo III, Rodal 41
	Número de pies:	3.830
	Volúmenes:	2.941 mc/cc
	Valor de tasación base:	66.966,57 €
	Porcentaje medio de corteza:	25,59%
LOTE 20/2005.-	Localización:	Cuartel D, tramo III, Rodal 50
	Numero de pies:	3,303
	Volúmenes:	2.507 mc/cc
	Valor de tasación base:	57.084,39 €
	Porcentaje medio de corteza:	25,95%

II.- GARANTIAS: La garantía provisional para poder tomar parte en la subasta será el 2 % del valor de tasación base, y la definitiva, el 4 % del precio de adjudicación definitiva.

III.-PROPOSICIONES.- Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo incluido en el pliego y en la forma y con los documentos que se señalan en el mismo, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el decimotercer día hábil, a contar desde el inmediato posterior al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta el siguiente límite horario para cada subasta, según el lote objeto de contratación:

Lote 7: 09,30 h.	Lote 8: 09,45 h.	Lote 9: 10,00 h,
Lote 10: 10,15 h.	Lote 11: 10,30 h.	Lote 12: 10,45 h.
Lote 13: 11,00 h.	Lote 14: 11,15 h.	Lote 15: 31,30 h.
Lote 16: 11,45 h.	Lote 17: 12,00 h.	Lote 18: 12,15 h.
Lote 19: 12,30 h.	Lote 20: 12,45 h.	

En caso de que dicho día límite para presentación de proposiciones coincida con sábado o festivo, se trasladará la fecha límite al primer día siguiente hábil, con los mismos límites horarios señalados para cada subasta.

IV.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Se realizará por la Mesa de Contratación constituida al efecto en acto público, una hora después de la señalada como limite para la presentación de proposiciones y en la misma fecha.

En caso de que la subasta se declarase desierta por la Mesa de Contratación, se considerará abierto un nuevo plazo de licitación de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la apertura de plicas en que resulte desierta, con los mismos límites horarios para presentación de plicas y realizándose la apertura de plicas de la segunda subasta en esta nueva fecha límite y a la misma hora señalada para la primera. En caso de que dicho día límite para presentación de proposiciones coincida con sábado o festivo, se trasladará la fecha límite al primer día siguiente hábil, con los mismos límites horarios señalados para cada subasta.

V.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá haber abonado el 20 % del valor de la adjudicación más el 8 % en concepto de IVA de compensación por explotación forestal, formalizando de esta manera la adjudicación.

VI.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.

Si el adjudicatario incumpliese el plazo final del contrato, por causas a imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía por incumplimiento culpable, o por la imposición de una penalidad diaria de un 0,5 % del valor de la adjudicación.

En Casavieja, a 17 de noviembre de 2005

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*

Número 4.189/05

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2005, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Crespos, a 10 de noviembre de 2005.

La Presidenta, *Juliana González Jiménez.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.222/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 330/2005 por el fallecimiento sin testar de D. EUGENIO MARTÍN JIMÉNEZ, ocurrido en Los Cuartos, Santa María de los Caballeros, el día 16/06/02, promovido por ALEJANDRO CHAPINAL MARTÍN, a favor de IRENE MARTÍN JIMÉNEZ, JUAN MARTÍN JIMÉNEZ, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a dos de noviembre de dos mil cinco.

El/La Secretario, *Ilegible.*

Número 4.136/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL nº. 1 DE ÁVILA

HACE SABER: Que en este Juzgado de lo Social con el nº. 80/04 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de Dª. TAMARA SANZ SÁNCHEZ contra LARANCE ESPAÑA S.L. (CATASTA), por un principal de //6.356,83.- Euros más la de //1.112,45.- Euros para costas e intereses provisionalmente calculados, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día QUINCE DE DICIEMBRE del presente año a las DOCE HORAS de su mañana, con los requisitos siguientes:

PRIMERO.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas. (Art. 650-5° L.E.C.).

SEGUNDO.- Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BANESTO (c/ Comandante Albarrán de Ávila) con el n°. 0293-0000-64-0080-04 o de haber prestado AVAL BANCARIO, con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2° del Art. 652 de la L.E.C. Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

TERCERO.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. (Art. 647-2° de la L.E.C.).

CUARTO.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente.

QUINTO.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables

legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.L. y 647-3° de la L.E.C.).

SEXTO.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (Art. 263 L.P.L.).

SÉPTIMO.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de 10 días y realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes (Art. 650-1° de la L.E.C.).

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 50 por 100 del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese, en el plazo de diez días a resultas de la liquidación de costas (Art. 650-2° de la L.E.C.).

Si sólo se hicieran posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante que, en los 5 días siguientes podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por cien del avalúo. Si el ejecutante no hiciese uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas. (Art. 650-3° de la L.E.C.) .

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por 100 del avalúo, podrá el EJECUTADO en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo anterior, el EJECUTANTE podrá, en el plazo de 5 días pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura. Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que se haya ofrecido supere el 30 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliese estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (Art. 650-4° L.E.C.).

OCTAVO.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (Art. 262 L.P.L).

NOVENO.- Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.

BIENES:

1.- Siete conejos de plata, formando una orquesta, valorados en la cantidad total de 595.- Euros.

2.- Un marco de alpaca, de 26 por 20 ctms., valorado en la cantidad de 20.- Euros.

3.- Un marco de plata de 26 por 20 ctms., valorado en la cantidad de 45.- Euros.

4.- Un marco de plata de 30 por 24 ctms., valorado en la cantidad de 60.- Euros.

5.- Una placa de Pedro Durán de 15 por 12 ctms., valorada en la cantidad de 60.- Euros.

6.- Una placa de plata con marco de madera, valorada en la cantidad de 125.- Euros.

7.- Un joyero de madera con espejo y adorno en parte superior de plata, valorado en la cantidad de 55.- Euros.

8.- Una placa de plata con marco de madera de 26 por 20 ctms., valorada en la cantidad de 45.- Euros.

9.- Una jarra de cristal y adorno de plata, valorada en la cantidad de 130.- Euros.

10.- Un frutero de plata con forma de trébol, valorado en la cantidad de 83.- Euros.

11.- Un marco de plata de 16 por 21 ctms., valorado en la cantidad de 35.- Euros.

12.- Un collar de perlas de dos vueltas de 40 ctms. cada una, broche chapado en oro 136.- Euros.

13.- Un collar de perlas de 60 ctms. broche chapado en oro, valorado en la cantidad de 95.- Euros.

14.- Un collar de perlas Majórica de 80 ctms., valorado en la cantidad de 75.- Euros.

15.- Una figura con señora y niño en un sillón en color bronce, valorada en la cantidad de 124.- Euros.

16.- Un collar de perlas Majórica de dos vueltas de 40 y 45 ctms., valorado en la cantidad de 95.- Euros.

17.- Un collar de perlas Majórica de 40 ctms., con broche de bisutería, valorado en la cantidad de 60.- Euros.

18.- Un colgante con circonita en forma de corazón, valorado en la cantidad de 132.- Euros.

19.- Un collar de perlas de 60 ctms., con broche de bisutería, valorado en la cantidad de 72.- Euros.

20.- Una cadena de eslabones de plata de 40 ctms., valorada en la cantidad de 60.- Euros.

21.- Un conjunto de gargantilla y pulsera de plata de 45 y 20 ctms., de eslabones engarzados, valorado en la cantidad de 165.- Euros.

22.- Dos gargantillas de plata de 45 ctms., formando círculos, valoradas en la cantidad total de 110.- Euros.

23.- Una cadena de plata de 80 ctms., valorada en la cantidad de 65.- Euros.

24.- Una cadena de plata de 70 ctms., valorada en la cantidad de 100.- Euros.

25.- Un cepillo de plata, valorado en la cantidad de 95.- Euros.

En Ávila, a ocho de noviembre de dos mil cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*

Número 4.216/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 252/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.M. PAZ ALONSO ALVAREZ contra la empresa GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN S.L., sobre DESPIDO se ha dictado el siguiente: AUTO, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la Ciudad de Ávila a ocho de noviembre de dos mil cinco. El Ilmo. Sr. D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su Provincia, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY AUTO; PARTE DISPOSITIVA: Queda extinguida la relación laboral entre las partes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la parte demandada por el abono de ésta a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, más una indemnización consistente en 385,61 Euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184 LPL) . Así lo dispuso y mandó el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su Provincia. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a diez de noviembre de dos mil cinco. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*